



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2018 - 2022



(ACUERDO DE DONACION DE MICROCAPITAL PARA PERSONAL DE ASEO)

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES, EL PARAISO Y REGISTRO NACIONAL DE
LAS PERSONAS (RNP) TROJES N° 0719

CONVENIO I

La Memoria Acuerda (de ahora en adelante llamada "memoria "realizar entre La "LA MUNICIPALIDAD") (de aquí adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD)

POR CUANTO LA MUNICIPALIDAD desea proveer un subsidio a REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719 en el contexto del convenio que LA MUNICIPALIDAD ha suscrito con la REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719 términos y condiciones de aquí en adelanten establecidas y;

POR CUANTO, REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719 está listo y dispuesto a aceptar tales fondos de LA MUNICIPALIDAD a través de la administración municipal para la implementación del proyecto de contratación de personal de aseo para nuestra oficina en el Municipio de Trojes,

POR TANTO, las partes acuerdan lo siguiente:

I. REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719

Acuerda llevar a cabo las actividades descritas en los Apéndices 1, el cual forman parte integral de este acuerdo. Ninguno de los fondos provistos conforme a este acuerdo pueden ser usados con otro propósito diferente a los establecidos en el apéndice 1.

1.1 Acuerda llegar a las metas de ejecución contenidas en el apéndice 1.

1.2 Acuerda informar a sobré cualquier problema que pueda tener para alcanzar los objetivos acordados.

II. LA MUNICIPALIDAD

2.1 Acuerda realizar el pago especificado en el Artículo IV

2.2 Acuerda brindar la asistencia técnica de la REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719, según esta la demande.



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2018 - 2022



III. Duración

3.1 Este acuerdo entrará en vigor el día de la última firma registrada por las partes e inicia el día **01 de Enero del 2021** y expirará el **31 de Diciembre del 2021**.

IV. Pago

LA MUNICIPALIDAD proveerá fondos a **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719**; descritas de la siguiente manera:

1 Aseadora por la cantidad de Lps 3,000.00 c/u (Tres Mil Lempiras Exactos) Pagaderos mensuales, pagados en Lempiras y con el objetivo de realizar las actividades descritas en el apéndice 1.

El pago se realizará a través de desembolsos mensuales; a través de planilla que se realizará después de que ambas partes firmen el presente convenio.

4.2 La cantidad a pagar de tales fondos no está sujeta a ningún ajuste o revisión debido a las fluctuaciones de precio y moneda o por costos reales incurridos por **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719** en el desarrollo de las actividades bajo este acuerdo.

V. Registros, información e informes

5.1 **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719**. Debe mantener registros claros, exactos y completos de los fondos recibidos bajo este acuerdo. Los libros y registros contables de **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719** deben ser mantenidos de tal manera que los recibos y gastos de fondos sean mostrados separadamente en tales libros y registros, de una forma fácilmente verificable.

5. **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719** debe proveer, compilar y tener disponibles para **LA MUNICIPALIDAD** en todo momento cualquier registro o información, verbal o escrita que **LA MUNICIPALIDAD** o **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719** pueda solicitar razonablemente con respecto de los fondos recibidos por **LA MUNICIPALIDAD**.

5.3 Dentro de los Treinta días después de que se haya completado el uso de tales fondos **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719** presentar a **LA MUNICIPALIDAD** un informe final con respecto de todos los gastos hechos con tales fondos e indicando los progresos hechas para alcanzar las metas de las actividades llevadas a cabo.

5.4 **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719** deberá remitir los informes a **LA MUNICIPALIDAD**, así como cualquier otra correspondencia adicional



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2018 - 2022



con relación a la implementación de este acuerdo. Estas comunicaciones deberán ser dirigidas

Para **LA MUNICIPALIDAD:**

PM. NELSON RENE MONCADA

Alcalde Municipal

Para **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719:**

MAURILIA MONCADA SANCHEZ

REGISTRADORA MUNICIPAL

VI. Provisiones Generales

6.1 Este acuerdo y el apéndice adjunto formarán el convenio completo entre **LA MUNICIPALIDAD** y **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719**. Sustituyendo el contenido de cualquier otra negociación y/o convenio, verbal o escrito, perteneciente al tema de este acuerdo.

6.2 **LA REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719** debe llevar a cabo todas las actividades descritas en el Apéndice 1 con la debida diligencia y eficiencia. Se entiende que de acuerdo a los términos expresos de este acuerdo, **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719** tendrá total responsabilidad sobre la administración e implementación de las actividades referidas en el párrafo 1.1 y que **LA MUNICIPALIDAD** sólo dará seguimiento al ejercicio. Sin embargo, tanto la calidad del trabajo y el progreso logrado para alcanzar exitosamente las metas de tales actividades estarán sujetas a la revisión de **LA MUNICIPALIDAD**.

Si en algún momento **LA MUNICIPALIDAD** no está satisfecho con la calidad del trabajo o el progreso realizado en alcanzar tales metas, puede, a su discreción (i) retener el pago de fondos hasta que en su opinión la situación haya sido corregida; o (ii) declarar este acuerdo terminado por medio de un aviso escrito a **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719** tal y como está descrito en el párrafo 6.8 a continuación; y/o buscar cualquier otra solución que pueda ser necesaria. La determinación de **LA**



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2018 - 2022



MUNICIPALIDAD con respecto a la calidad del trabajo que se está desarrollando y el progreso que se está realizando para alcanzar tales metas debe ser final, obligatoria y concluyente sobre **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719**.

6.3 **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad con respecto a la cobertura de seguros de vida, salud, accidentes, viajes o cualquier otro para cualquier persona, que pueda ser necesario o deseable para los propósitos de este acuerdo o para cualquier actividad del personal a llevarse a cabo bajo el mismo. Tales responsabilidades deben ser asumidas por **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719**

6.4 Los derechos y obligaciones de **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719** se limitan a los términos y condiciones de este acuerdo. De acuerdo con esto, **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719** y el personal que realiza los servicios en su nombre no tendrán derecho a ningún beneficio laboral, pago, compensación o asignación, excepto lo expresamente provisto en este acuerdo.

6.5 **LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719** será la única responsable de los reclamos de terceras partes que puedan surgir de sus actos u omisiones durante la ejecución de este acuerdo y bajo ninguna circunstancia **LA MUNICIPALIDAD** será responsables por los mismos.

6.6 Los desembolsos recibidos por **LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719** con fondos provistos por **LA MUNICIPALIDAD** deberán ser utilizados por **LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION N° 0719** y serán utilizados para los propósitos indicados en el Apéndice 1 durante el término de este acuerdo.

6.7 Todos los fondos que no sean utilizados después de la finalización de las actividades del subsidio deberán ser devueltos en un plazo de 5 días hábiles por **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719** a **LA MUNICIPALIDAD**, o se dispondrá de ellos en consulta con **LA MUNICIPALIDAD**.

6.8 Este acuerdo puede ser terminado por cualquiera de las partes antes de completar el mismo, dando aviso escrito con quince (15) días de anticipación a la otra parte, y **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719** devolverá inmediatamente a **LA MUNICIPALIDAD** los fondos no utilizados, de acuerdo al párrafo 6.7.



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2018 - 2022



6.9 **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TROJES N° 0719** reconoce que **LA MUNICIPALIDAD** y sus representantes no han hecho promesas de financiamiento reales o implícitas, excepto por las cantidades especificadas en este acuerdo.

6.10 Ninguna modificación o cambio en este acuerdo, renuncia de cualquiera de sus provisiones o provisiones contractuales adicionales tendrá validez o vigencia a menos que haya sido aprobado previamente por escrito por las partes de este acuerdo o sus representantes, debidamente autorizados, en la forma de una enmienda a este acuerdo debidamente firmada por las partes mencionadas.

6.11 Cualquier controversia o reclamo que surja del presente, o de acuerdo con el mismo o cualquier violación a este, deberá ser solucionado, en primera instancia por la corporación municipal de **LA MUNICIPALIDAD**.

6.12 Cuando, en el curso de la negociación directa arriba mencionada, las partes desean entrar en un arreglo amigable de tal disputa, controversia o reclamo en forma conciliatoria, la conciliación deberá llevarse a cabo con el arbitraje de la corporación municipal.

Las partes se sujetarán a la decisión resultante del arbitraje como el fallo final para dicha controversia o reclama.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, designados debidamente Representantes **LA MUNICIPALIDAD** y de 6.11 respectivamente, firman el presente Acuerdo en las fechas: 02 días del mes de enero del 2021.

En nombre de:

LA MUNICIPALIDAD:

PM. Nelson René Moncada
0711-1971-00038
Alcalde Municipal

En nombre de

Registradora Municipal

Maureen Moncada Sánchez
0711-4062-00046
Registradora Municipal

APENDICE 1